

10145

RESOLUCION EXENTA N° 015/_____

MAT: Aprueba Traspaso de Fondos de la forma que se indica para entidad con Convenio de Transferencia de fondos.

Santiago

25 ENE, 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19880 que establece bases sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley 19862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 y la Resolución N° 759 de 2003 que establece normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de organismos o entidades que administren fondos públicos y sus modificaciones, ambos de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 15/1645 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta n° 15/1609 de 2011, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N° 015/0085 de 1998, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

- Que por convenio firmado con fecha 01 de Diciembre de 2011 entre la Directora Regional Metropolitana Sra. Guida Rojas Norambuena; Rut 6.855.685-6 representando a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Representante Legal doña Virginia Pizarro Le Roy; Rut 12.134.981-7 de la Corporación Municipal de Renca, por el cual a la (as) cual (es), la Junta transfiere recursos durante el año 2012.
- Que, de acuerdo a lo autorizado confiere la administración del jardín infantil /sala cuna "Cumbre Volcán Villarrica", código JUNJI 13.1.28.037, ubicado en La Punta N° 1799, comuna de Renca
- Que conforme la Resolución Exenta N° 15/1645 de 2011 que Aprueba nuevo Instructivo del programa Transferencia de Fondos que realiza Junji a entidades sin fines de lucro para que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles los fondos transferidos "deberán ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles" debiendo esta Junta determinar los ítem autorizados para el uso de los fondos transferidos" (V.4).
- Que el apartado V (Destino y rendición de las transferencias de fondos) de ese Instructivo señala en su punto 12 que "si una Entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al Reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas"

- Que, la Entidad señalada precedentemente ha solicitado a esta Directora Regional a través de Oficio N° 635 de fecha 19 de Diciembre de 2012 que la autorice para realizar traspaso de saldos desde el jardín infantil 13.1.28.037, por un monto de \$ 669.710.-, para financiar necesidades de la sala cuna/jardín infantil 13.1.28.038, la que no cuenta con saldos positivos, fundamentando su petición y comprometiéndose además al cumplimiento de las normas relativas a la rendición.
- Que, evaluada la solicitud por esta Directora, se ha estimado necesario otorgar la autorización requerida, para lo que se requiere, conforme lo señala la Resolución Exenta N° 15/1645 de 2011, dictar una Resolución Exenta.

RESUELVO:

- 1) Apruébese la solicitud presentada por la Entidad con fecha 19 de Diciembre del 2012 autorizándola a realizar traspaso de fondos del jardín infantil 13.1.28.037, por un monto de \$ 669.710, para financiar necesidades del jardín infantil 13.1.28.038, la que no cuenta con saldos positivos.
- 2) Se deja expresamente establecido que la Entidad deberá efectuar rendiciones individuales para cada uno de los establecimientos señalados, detallando claramente el traspaso de los recursos efectuados, registrando lo anterior en el informe mensual de rendición de cuentas, conforme a los requisitos establecidos en el Instructivo y otras normas legales y reglamentarias vigentes para la rendición de cuentas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva,



★ GUIDA ROJAS NORAMBUENA

Educadora de Párvulos

Directora Regional Metropolitana

GRN/MDA/JPV/cvh

Distribución:

Directora Regional

Interesado

Unidad de Transferencia de fondos

Encargado Unidad de Control

Revisor de la Unidad de Control



OFICIO N° 000635,

ANT: Convenio Vía Transferencia

MAT: Solicita lo que indica.

Renca, 19 DIC 2012

DE : VIRGINIA PIZARRO LE ROY
SECRETARIA GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE RENCA

A : GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI METROPOLITANA

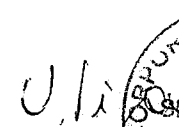
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA	
REMITIR A:	<u>TRANSFERENCIA</u>
OBSERVAC.:	<u>V. B.</u>
FECHA	<u>20/12/12</u>

Por intermedio de la presente me permito saludar muy cordialmente a Ud., y solicitar tenga a bien autorizar el traspaso de fondos de los Jardines que se indican a continuación:

Desde	Monto	Al	Monto
13128036 "Cumbre Torres del Paine"	\$1.485.124	13128033 "Cumbre Volcán Osorno"	\$1.485.124 ✓
13128035 "Cumbre Monte Everest"	\$967.544	13128016 "Cumbre Volcán Ojos del Salado"	\$967.544 ✓
13128034 "Cumbre Cerro Aconcagua"	\$1.039.163	13128038 "Cumbre Volcán Longuimay"	\$1.039.163 ✓
13128037 "Cumbre Volcán Villarrica"	\$669.710	13128038 "Cumbre Volcán Longuimay"	\$669.710

Esperando tener una respuesta favorable de la presente solicitud.

Saluda cordialmente a Usted.


VIRGINIA PIZARRO LE ROY
SECRETARIA GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE RENCA


VPL/AMC/LAN
Distribución

- Sra. Guida Rojas-JUNJI
- Camilo Vargas - Unidad Transferencia Fondos JUNJI
- Dpto. Social CMR
- Of. Partes

SUBDIRECCION MODALIDAD	
TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OPERAR	
REMITIR A:	<u>UNIDAD DE FONDOS</u>
OBSERVAC.:	<u>Se autoriza</u>
FECHA	<u>27.12.2012</u>

RESOLUCION EXENTA N° 015/8747

REF.: Aprueba Convenio de Transferencia de Fondos.-

SANTIAGO, 30 DIC. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Ley 19880 que establece bases sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley 19862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 y la Resolución N° 759 de 2003 que establece normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de organismos o entidades que administren fondos públicos y sus modificaciones, ambas de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 15/1645 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta n° 15/1609 de 2011, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N° 015/0085 de 1998, Resolución Exenta 15/4735 del 12 de Diciembre de 2010 y sus modificaciones, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 015/1329 de fecha 27 de Mayo 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta, se estableció las entidades públicas y privadas a las cuales la Junta transferiría recursos durante el año 2011, indicando los montos unitarios actualizados para el período.
2. Que conforme a la Resolución Exenta N° 015/1645 del año 2011 que aprueba el Instructivo Programa "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles" y sus modificaciones, corresponde a la Directora Regional respectiva celebrar con la Entidad seleccionada el Convenio de Transferencia de Fondos correspondiente para cada caso.
3. Que con fecha 01 de Diciembre 2011, se celebró entre esta Directora Regional y la Entidad "Corporación Municipal de Renca", Convenio pertinente por cambio de Entidad.-
4. Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente para aprobar el convenio de Transferencia de Fondos;

RESUELVO:

1.- Apruébese el Convenio de Transferencia de Fondos, de un Jardín Infantil ubicado en La Punta N° 1799 - Comuna de Renca, con la Entidad Administradora "Corporación Municipal de Renca", del siguiente tenor:

En la ciudad de Santiago a, 01 de Diciembre 2011, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña Guida Rojas Norambuena, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Alameda N° 107, Piso 6, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la Corporación Municipal de Renca, RUT N° 70.931.100-K, representada legalmente, por doña Virginia Pizarro Le Roy, Cédula de Identidad N° 12.134.981-7, ambos domiciliados en Blanco Encalada N° 1335, comuna de Renca y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De la autorización legal. De acuerdo a la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

Asimismo, la ENTIDAD ADMINISTRADORA deberá dar cumplimiento a las leyes, decretos, resoluciones e instructivos que complementen, modifiquen, aclaren o reemplacen a los instrumentos indicados precedentemente.

DECIMO SEXTO: Del término de convenios anteriormente suscritos. Las partes declaran dejar sin efecto cualquier otro convenio suscrito con anterioridad al presente instrumento, rigiendo a contar de esta fecha, lo establecido en el presente convenio y eventuales modificaciones, con el objeto de continuar con el funcionamiento del jardín infantil individualizado en la cláusula segunda citada precedentemente.

DECIMO SEPTIMO: De la personería. La personería de Guida Rojas Norambuena, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, Directora Regional de Santiago, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/0085 de 02 de Julio 1998, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución N° 015/0026 de 04 de Febrero 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

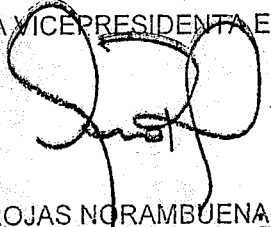
La personería de doña Virginia Pizarro Le Roy para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en Escritura Pública, de fecha 04 de Julio 2007, de la Notaria de don Roberto Mosquero Gallegos.-

DECIMO OCTAVO: De los ejemplares. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

2.- Impútese el gasto del presente Convenio, a la Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170 "Convenios con Municipalidades y otras Instituciones", de la Ley de Presupuesto para el año 2011.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
Educadora de Parvulos
Directora Metropolitana de Santiago

GRN/MDA/ddb

DISTRIBUCION:

- Sección de Transferencia (Dirección Nacional) (Carmen Paz Quilodrán)
- Sub. Mod. Transf. de Fondos, para operar
- Secretaria Sub. Mod. Transf. de Fondos, para operar
- Ofician de Partes